JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 25 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0046300

De conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 30 días a la notificación de este proveído, proceda a dar cumplimiento al proveído de fecha 26 de noviembre de 2019, esto es, realizar el emplazamiento del demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No 33 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario
26 ABR. 2022